



Resolución Ministerial

N° 058 -2023-MINCETUR

Lima, 22 FEB 2023

VISTOS, el Memorándum N° 070-2023-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; el Informe N° 0002-2023-MINCETUR/VMT/DGJCMT de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas; el Memorándum N° 030-2023-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior, el Informe N° 0001-2023-MINCETUR/VMCE/DGFCE de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior; el Memorándum N° 185-2023-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Informe N° 0012-2023-MINCETUR-SG-OGPPD-OR, de la Oficina de Racionalización, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; el Memorándum N° 187-2023-MINCETUR/SG/AJ y el Informe N° 004-2023-MINCETUR/SG/AJ/MJRB de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, establece que el MINCETUR es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 035-2008-MINCETUR/DM se aprobó la Directiva N° 002-2008-MINCETUR/DM, "Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", cuya literal c), del numeral 1, punto IV "Disposiciones Específicas", establece que los miembros del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior serán designados por Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 186-2017-MINCETUR, y sus modificatorias se actualizó la designación del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior Aleatoria del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, a través del Memorándum N° 070-2023-MINCETUR/VMT, el Viceministerio de Turismo remite el Informe N° 0002-2023-MINCETUR/VMT/DGJCMT de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, mediante el cual se recomienda reemplazar al señor Luis Alberto Coronel Arévalo por la señora Ysabel Cerna Aquino, como miembro del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior Aleatoria del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante Memorándum N° 030-2023-MINCETUR/VMCE, el Viceministerio de Comercio Exterior remite el Informe N° 0001-2023-MINCETUR/VMCE/DGFCE de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior, a través del cual se propone reemplazar a la señora Sheylla Noemí Vega Vásquez, por el señor Sandoval Luis



Eduardo Vega Bazán, como miembro del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior Aleatoria del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;



Que, mediante Memorándum N° 185-2023-MINCETUR/SG/OGPPD, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, remite el Informe N° 0012-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OR, de la Oficina de Racionalización, en el cual concluye que resulta viable actualizar la conformación de los miembros del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior Aleatoria del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en los extremos propuestos por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas y la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior;



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MINCETUR a efectos de modificar la conformación del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior Aleatoria del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 035-2008-MINCETUR/DM que aprueba la Directiva N° 002-2008-MINCETUR/DM, "Lineamientos para la Fiscalización posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo",



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MINCETUR, que actualiza la designación del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior Aleatoria del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la parte concerniente a los servidores de las Direcciones Generales de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas y de Facilitación de Comercio Exterior, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Actualizar la designación del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior Aleatoria del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conforme al siguiente detalle:

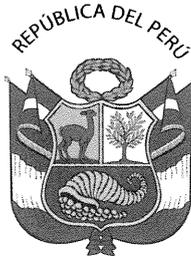
(...)

- Sra. Ysabel Cerna Aquino de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.

(...)

- Sr. Sandoval Luis Eduardo Vega Bazán de la Dirección de la Unidad de Origen de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior.

(...).”



Resolución Ministerial



Artículo 2.- Disponer el registro de los representantes de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas y de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior señalados en el artículo precedente, en la Central de Riesgo Administrativo, a cargo de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2008-PCM – “Lineamientos para la implementación y funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo” aprobada por Resolución Ministerial N° 048-2008-PCM.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).



Regístrese y comuníquese.


LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



